

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Alberto López Cabrera

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas del día veintiséis de diciembre de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que, al no concurrir quórum necesario, tiene lugar en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 c) del R.O.F.

Excusan su asistencia D.ª. Laura Bedoya Ortuño, D. Miguel Ángel Escudero Barajas. D. Javier Blanco Morales y D.ª. Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013.-

○ Acta de 18 de diciembre de 2013:

No habiendo intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-I-4 "EL TRIÁNGULO", CUYA FINALIDAD ES AJUSTAR LAS PARCELAS EXISTENTES A LA NUEVA CALIFICACIÓN DE SUELO RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL, ASÍ COMO LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JOSÉ GIMENO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1 DEL SUP TO 1.- Se pasa a tratar el asunto de referencia

de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con fecha 3 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación del SUP I 4 “El Triángulo”, cuya finalidad es ajustar las parcelas existentes a la nueva calificación de suelo resultante de la modificación nº 1 del Plan Parcial del SUP I 4, concediendo un plazo de veinte días para presentar alegaciones.

Dicho acuerdo, fue sometido al trámite de información pública durante 20 días, publicándose edicto en el BOCM nº 169 de 18 de julio de 2013, y en el diario La Razón de 19 de julio de 2013, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y, asimismo notificado individualmente a los propietarios, tal y como justifica con fecha 2 de octubre de 2013, la Secretaria de la Junta de Compensación, excepto a la mercantil Pleitsam Investements S.L., por lo que, a través del BOCM nº 254 de 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha notificado a la mercantil Pleitsam Investements, S.L., sometiéndolo este anuncio al plazo de información pública de 20 días.

*Con fecha 26 de julio de 2013, se presenta en la Oficina de Correos de Madrid, que tiene entrada en este Ayuntamiento el 30 de julio de 2013, con nº de registro de entrada 7303, un escrito de **alegaciones** de D. José Gimeno García-Lomas, actuando como Presidente de la Junta de Compensación SUP TO 1, Puente de San Fernando, unidad de ejecución nº 1.*

*La **primera**, en la que solicita se le notifique individualmente cualquier tramitación de modificaciones de los instrumentos de planeamiento o gestión urbanística del SUP I 4, no puede estimarse, dado que no toda modificación de un Plan Parcial o de un Proyecto de Reparcelación, dentro de los ámbitos urbanísticos relacionados en el escrito de alegaciones, van a afectar a los derechos de la Junta de Compensación del UE-1 del SUP TO1. Asimismo, el artículo 88 de la Ley 9/2001 de 17 de julio regula el procedimiento para la aprobación de la Reparcelación, nada dice de la notificación de los interesados, sino que en su apartado 1.1º dispone, información pública por plazo mínimo de veinte días. Por tanto, se DESESTIMA, pero no obstante, se procederá a notificar la Aprobación Definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación, en base al artículo 31.1 c) de la Ley 30/92, si se considera que RGI es un Red General cuyo destino es albergar una subestación eléctrica bastante para dar servicio a varios sectores del término municipal de San Fernando de Henares, entre ellos el SUP TO 1, UE 1, el cambio de ubicación propuesto tiene un efecto positivo para la Junta de Compensación alegante.*

*En la **segunda**, requiere el alegante que estimando el contenido de estas alegaciones, se incluya en la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación, la cesión del derecho de uso de superficie de la parcela SG-1, a favor de la compañía eléctrica que corresponda. Dicha alegación no puede entenderse como tal, sino que debería entenderse como sugerencia u opinión que realiza la Junta de Compensación. El art. 86.3 de la Ley 96/2001 de 17 de julio de 2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, establece los objetivos de una reparcelación. La modificación propuesta trata de regularizar las fincas para adaptarlas al planeamiento modificado (modificación nº 1 del Plan Parcial), adjudicando las fincas resultantes y, la cesión de dicha red general, se refiere a una fase de gestión posterior, por lo que SE DESESTIMA.*

*En la **tercera** el alegante requiere al Ayuntamiento para que ponga los medios necesarios para la inmediata puesta en servicio de la Subestación transformadora de las Fuentecillas, con lo que no cabe ni estimar,*

ni desestimar. El Ayuntamiento seguirá el procedimiento con la mayor celeridad, siendo uno de los principios básicos del Procedimiento Administrativo, por lo que se toma conocimiento de la necesidad de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1.

En la **cuarta** plantea que el Ayuntamiento actúe urgentemente y se tomen las medidas para que el UE 1 del SUP TO 1 disponga de suministro eléctrico en el más breve plazo de tiempo y sin esperar a la construcción de la subestación en la nueva ubicación. De nuevo, no cabe estimar o desestimar, porque es una necesidad que plantea y se toma conocimiento de ella.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar Definitivamente la modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP I 4 “El Triángulo”, cuya finalidad es ajustar las parcelas existentes a la nueva calificación de suelo resultante de la modificación nº 1 del Plan Parcial (artículo 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 110 de Reglamento de Gestión Urbanística).

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Gimeno como Presidente de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1.

3º.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma.

San Fernando de Henares, 12 diciembre de 2013

Fdo.: Alberto López Cabrera

Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «modificación nº 1 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP I 4 “El Triángulo”, cuya finalidad es ajustar las parcelas existentes a la nueva calificación de suelo resultante de la modificación nº 1 del Plan Parcial», por lo que se propone su aprobación definitiva, así como la desestimación de las alegaciones presentadas por D. José Gimeno como Presidente de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUP TO 1, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-I-4 “EL TRIÁNGULO” QUE CONSISTE EN RECONFIGURAR EL VIARIO RLSE-01, QUE PASE A DENOMINARSE RLES-01M, COMO AGRUPAR LAS CINCO FINCAS

RESULTANTES LUCRATIVAS R-04, R-05, R-12, R-13 Y R-14, QUE PASEN A FORMAR LA R-04-05-12-13-14M.- Se debate por último la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con fecha 3 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación del SUP I 4 “El Triángulo”, que consiste en reconfigurar el viario RLSE-01, que pase a denominarse RLES-01M, como agrupar las cinco fincas resultantes lucrativas R-04, R-05, R-12, R-13 y R-14, que pasen a formar la R-04-05-12-13-14M.

Dicho acuerdo, fue sometido al trámite de información pública durante 20 días, publicándose edicto en el BOCM nº 169 de 18 de julio de 2013, y en el diario La Razón de 19 de julio de 2013, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y, asimismo notificado individualmente a los propietarios. Tal y como justifica con fecha 2 de octubre de 2013, la Secretaria de la Junta de Compensación, excepto a la mercantil Pleitsam Investements S.L., por lo que, a través del BOCM nº 254 de 24 de octubre de 2013 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha notificado a la mercantil Pleitsam Investements, S.L., sometiendo este anuncio al plazo de información pública de 20 días, no habiéndose presentado, en ninguna de las publicaciones, alegaciones a la mencionada aprobación.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar Definitivamente la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP I 4 “El Triángulo” que consiste en reconfigurar el viario RLSE-01, que pase a denominarse RLES-01M, como agrupar las cinco fincas resultantes lucrativas R-04, R-05, R-12, R-13 y R-14, que pasen a formar la R-04-05-12-13-14M.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma.

*San Fernando de Henares, 12 diciembre de 2013
Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”*

Se explica brevemente el contenido del presente punto relativo a la «modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP I 4 “El Triángulo” que consiste en reconfigurar el viario RLSE-01, que pase a denominarse RLES-01M, como agrupar las cinco fincas resultantes lucrativas R-04, R-05, R-12, R-13 y R-14, que pasen a formar la R-04-05-12-13-14M», por lo que se propone su aprobación definitiva, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.